



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, esta Alcaldía, ha resuelto:

PRIMERO. Aprobar el padrón fiscal correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024 del suministro domiciliario de agua y de depuración, cuyo importe asciende a la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TRENTA Y CINCO EUROS (94.292,35€), así como aprobar las liquidaciones correspondientes a los distintos sujetos pasivos que figuran en el mismo, desglosado en:

ABASTECIMIENTO:

TARIFA FIJA: 18.051,00 €

TARIFA VARIABLE: 29.958,79 €

TOTAL 48.009,79 + 10% IVA (4.801,98) = 52.811,77 €

DEPURACIÓN:

TARIFA FIJA: 17.919,00 €

TARIFA VARIABLE: 23.561,58 €

TOTAL: 41.480,58 €

SEGUNDO. Exponer dicho padrón al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados desde el día de la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TERCERO. Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes al cuarto trimestre del servicio domiciliario de agua del año 2024, será único y abarcará desde el día cinco de marzo de 2025 hasta el día cuatro de abril de 2025, ambos inclusive. Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en cualquiera de las oficinas colaboradoras de la localidad. Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

CUARTO. Asimismo, exponer dicho padrón al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora del Régimen Local y el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Casarrubios del Monte, 25 de febrero de 2025.- El Alcalde, Jesús Mayoral Pérez.

Nº.I.-1072